

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., febrero veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023).-

Ejecutivo de Cooperativa de Trabajo Asociado Sejarpi Cta contra Colliers International Colombia SA, Acción Sociedad Fiduciaria.

Radicado: 110013103 009 2020 00255 00

Ingresó: 21/09/2022.

En atención a las peticiones que anteceden, el juzgado

RESUELVE

Denegar la solicitud de la demandante de continuar el trámite de ejecución fundamentada por la demandante en que la transacción no fue suscrita por Colliers International Colombia SA¹. Téngase en cuenta que esta sociedad manifestó al juzgado y en este asunto su voluntad de coadyuvar el acuerdo de transacción presentado con antelación.

En cuanto a la solicitud de levantamiento de medidas cautelares promovida por la empresa demandada Colliers International Colombia SA, la misma estese a lo resuelto en auto de agosto tres (3) de dos mil veintidós (2022) mediante el cual este proceso termino por TRANSACCION.

Finalmente, la demandante que informa del pago de la obligación ejecutada, por parte de la compañía ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., la misma estése a lo resuelto auto de agosto tres (3) de dos mil veintidós (2022) mediante el cual este proceso termino por TRANSACCION.

**NOTIFÍQUESE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE**

JUEZ

jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a70c787a63a2f3d6a03f8b97a0e68621b74eab15b69361fb6b4c57d7de5f403**

Documento generado en 24/02/2023 07:40:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Documento 42 Solicitud Continuar.